

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2016.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2016.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta de aprobación del Plan de Auditorías a aplicar a las Empresas con capital total o mayoritariamente municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º- La prórroga, por una anualidad más, del Plan de Auditoría a aplicar a las cuentas del ejercicio 2015, a realizar en 2016, de acuerdo con la posibilidad recogida en el mismo.

2º- La modificación del Plan, mediante la introducción de dos nuevos apartados en la Auditoría de Cumplimiento:

16) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 y disposición adicional décima quinta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, sobre retribuciones y contratación de personal, respectivamente.

17) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto a los contratos mercantiles y de alta dirección.”

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de expediente de contratación del arrendamiento de diversos vehículos, mediante el sistema de renting, para la Policía Local de Málaga, lote nº 1: 25 vehículos turismo para patrulla, de los cuales 17 deberán contar con equipamiento para transporte de detenidos, lote nº 2: 3 vehículos croosover o “todo camino”, y lote nº 3: 2 vehículos todo terreno con reductora”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente al año 2016, por importe de 128.240,68 €.

c) Prever en cada uno de los Presupuestos Municipales de los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, la cantidad de 384.722,04.-€, y en el Presupuesto Municipal del ejercicio de 2020, la cantidad de 256.481,36.-€.

d) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2 y 150.3 letra f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.”

PUNTO N° 4.- Propuesta de aprobación del Proyecto de modificación de la Ordenanza General de gestión, inspección y recaudación de ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Málaga.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- La aprobación, como Proyecto, del Anteproyecto de modificación de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Ayuntamiento de Málaga.

SEGUNDO.- Que, en caso de ser aprobado el Anteproyecto por la Junta de Gobierno Local, el Proyecto se traslade al Pleno, a través de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y para la Reactivación Económica, Promoción Empresarial, Fomento del Empleo y Turismo, para que decida sobre su aprobación INICIAL, cumpliendo con el trámite que legal y reglamentariamente le corresponda”.

PUNTO N° 5.- Propuesta de autorización, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores Asociación Músico-Cultural La Estrella, para realizar ensayos musicales junto al Estadio de la Rosaleda.

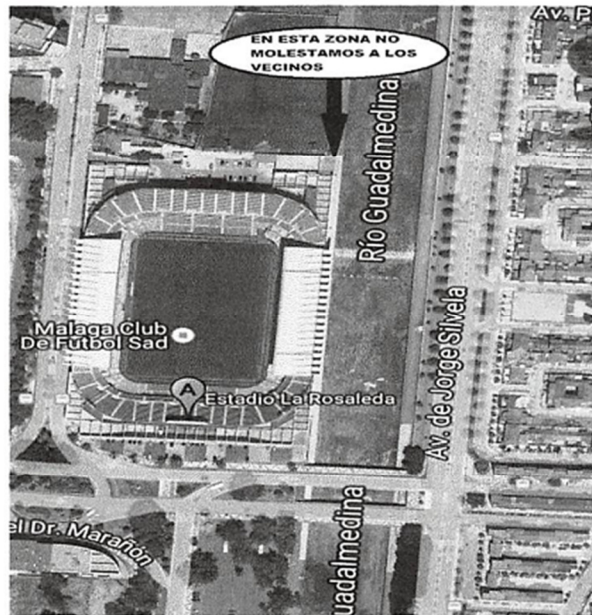
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores Asociación Músico-Cultural LA ESTRELLA la realización de ensayos musicales, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

LUGAR: Zona aledaña al estadio de la Rosaleda (concretamente en el lugar señalado en la orto foto)



HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.

PERIODO TEMPORAL: Desde el 1 al 15 de marzo de 2016, de lunes a viernes.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la realización de los ensayos musicales para los que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.

Segundo.- *Dar traslado del Acuerdo a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

PUNTO N° 6.- **Propuesta relativa a la estimación parcial de recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Financiera y Minera S.A. contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 13 de noviembre de 2015.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“PRIMERO.- Admitir parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Mateo Rozzanigo en nombre y representación de la Sociedad Financiera y Minera, S.A, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2015, habida cuenta de que en el escrito de interposición presentado el 14 de enero de 2016 ha quedado manifiestamente clara la voluntad de promotor de no desistir de dicha solicitud y, consecuentemente, dejar sin efecto el punto primero y segundo del citado acuerdo de 13 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en cuanto a la alegación relativa a que esta Administración resuelva el recurso extraordinario de revisión presentado por la Sociedad Financiera y Minera, S.A, ya que éste no se adecua a las exigencias formales contenidas en el artículo 110 de la Ley 30/1992 al no concretar cuáles sean los actos que se recurran.

TERCERO.- Consecuentemente con lo anterior, disponer que se requiera al interesado, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, para que en el plazo de diez días subsane el recurso extraordinario de revisión presentado y concrete los actos que se impugnan.

CUARTO.- Con independencia del derecho que asiste a FYM para que, una vez se haya cumplido con lo exigido en el punto anterior, esta Administración se pronuncie sobre la admisión o no a trámite del recurso extraordinario de revisión, se hace advertencia expresa de que los recursos en vía administrativa son improcedentes contra las disposiciones de carácter general o actos de trámite, tal y como se ha fundamentado en este informe-propuesta.

QUINTO.- Reiterar al promotor que, para proseguir con la tramitación del expediente de Modificación del Plan Parcial de “La Platera”, deberá de aportar la documentación que subsane las deficiencias contenidas en el informe favorable emitido en materia urbanística por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2014 y en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 6 de marzo de 2015, a cuyo efecto se requerirá nuevamente al promotor otorgándole un nuevo plazo de quince días, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.

SEXTO.- Disponer igualmente que, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, se requiera al promotor del expediente para que:

a) Actualice los estudios Geológicos-Geotécnicos realizados para la tramitación del Plan Parcial de “La Platera”, tanto en octubre de 2004 como el complementario de febrero de 2006, a la vista del informe del Servicio de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Urbanización e Infraestructura del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 24 de noviembre de 2015, del cual se dará traslado.

b) Cumplimente lo exigido en el punto OCTAVO del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2014, esto es, que se aporte documentación en la que se contenga lo exigido en el informe de 4 de diciembre de 2013 del Servicio de Seguimiento del PGOU y Desarrollo Urbanístico del Departamento de Planeamiento y Gestión (folios 87 a 90 del expediente), y del que se le dará traslado nuevamente.

SÉPTIMO.- *Advertir a la Sociedad Financiera y Minera, S.A, de que, cualquier paralización del expediente de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP LE.10 “La Platera” por causa imputable a ella, legítima a este Ayuntamiento, en el ejercicio de su potestad de planeamiento, para asumir de oficio la iniciativa de la tramitación de la citada Modificación conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2 y 31.1 y 3 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía; artículo 136 del Reglamento de Planeamiento y artículo 2.3.3 “Iniciativa en la redacción del planeamiento de desarrollo” del vigente PGOU-2011.*

OCTAVO.- *Hacer advertencia expresa de que la publicación en prensa que deberá ser tenida en cuenta para computar el periodo de información pública será la realizada con fecha 15 de mayo de 2014 en el diario La Opinión de Málaga.*

NOVENO.- *Dar cuenta del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

1. *A la Sociedad Financiera y Minera, S.L. r/p D. Matteo Rozzanigo.*
2. *A D. José María Suárez Domínguez e/r de la Comunidad de Propietario de MonteGolf.*
3. *A D. Cosimo Luchota e/r de la Comunidad de Propietarios de la Urbanización el Candado.*
4. *A D^a M^a del Carmen Falcón Marrero de la Asociación de Vecinos el Candado.*
5. *A la Junta de Distrito nº 2 Litoral Este.*
6. *Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística para su constancia en el expediente RU2000/268”*

PUNTO N° U-1.- Propuesta de la Alcaldía Presidencia relativa a la sustitución de los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes instrumentales del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Designar, a D. Juan Cassá Lombardía a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, como representante municipal en los órganos de gobierno y administración de las siguientes entidades:*

- *Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M*
- *Centro Municipal de Informática.*
- *Instituto municipal para la Formación y el Empleo.*
- *Empresa Municipal de Gestión de Medios Comunicación Málaga S.A.*

SEGUNDO.- *Designar, a D. Alejandro Damián Carballo Gutiérrez a propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos Málaga, como representante municipal en los órganos de gobierno y administración de las siguientes entidades:*

- *Sociedad Municipal de Viviendas en Málaga.*
- *Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- *Agencia Pública Administrativa Local Instituto Municipal de la Vivienda.*
- *Fundación Félix Revello de Toro.*

TERCERO.- *Dar traslado del presente acuerdo a cada uno de los entes afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como para que, cuando proceda se adopten por sus órganos colegiados los acuerdos pertinentes”.*

Málaga, 19 de febrero de 2016